



EXENTA

Nº 120

SANTIAGO, 24 AGO. 2018

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

GRUPO COPESA S.A.

13 mapas pertenecientes a la Guía Tomo Centro Chiletur Copec, con un tiraje de 10.000 ejemplares, edición 2019.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS DETTLEFF BEROS
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante

